FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG- DUOC N° 185/2021

Asunción, 24 de mayo de 2021.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2021 "SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS - ID N° 388.987"

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Prorroga;
2. Acta de Apertura
3. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
4. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08;
5. Planilla de cálculo de Ratios;
6. Planilla de Análisis Técnico en base a las muestras solicitadas
7. Solicitud de documentos y muestra a Equifax Paraguay S.A. - nota FG-DUOC N° 173/2021 de f18/05/2021.

Que, en fecha 10 de mayo del 2021, fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado únicamente 1 (un) sobre de oferta; por tanto la apertura fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fija como nueva fecha para la ***segunda apertura el día 17 de mayo de 2021 a las 09:15 hs***. – según Adenda N°1, conforme lo establece el ***Art. 30 de la Resolución N° 5695/19[1] y el Art. 3 de la Resolución N° 483/21[2] de la DNCP***. Asimismo, corresponde mencionar que los servicios requeridos en esta contratación son prestados únicamente por dos oferentes, tal como se dispuso en el Dictamen de estimación de costos por lo que no resulta posible contar con la cantidad mínima de oferentes establecidos en las normativas vigentes.

Este Comité, deja expresa constancia que las condiciones establecidas y los servicios requeridos en las bases de esta licitación se ajustan a las necesidades de la Institución como Entidad Financiera Oficial del Estado.

En la fecha y hora prevista para la recepción y segunda apertura de sobres, se ha recibido la cantidad de 1 (un) sobre/oferta en tiempo y forma; por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente al siguiente oferente;

1- EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en los art. 61[3] y 63[4] del Decreto

[1] **Res. DNCP N° 5695/19, Prorroga de Apertura de Ofertas. Art. 30. Cantidad mínima de Oferentes**." *En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas…"*

[2] **Res. DNCP N° 483/21 Art. 3 Procedimiento Aplicable.** "*Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda*"

[3] **Decreto N° 2992/19, Art.61 Documentos sustanciales.** *Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) el formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b) la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c) los documentos que acrediten la existencia del oferente; d) los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e) los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

[4] **Decreto N° 2992/19, Art.63.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:***

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	EQUIFAX PARAGUAY S.A.
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP N° 2015/19 y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE – SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE – SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Constância SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia N° 1639952

Posteriormente y según lo señala el art. 63 del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, en este caso una sola, para el siguiente análisis.

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA (IVA incluido)
1.	EQUIFAX PARAGUAY S.A.	Gs. 1.400.949.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[5], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por el Oferente, el Comité de Evaluación; constata que el mismo ha presentado el certificado de origen emitido por el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas. Seguidamente, se procedió a verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente en cuestión, así como la veracidad de los datos contenidos en el mismo a través de la ventana de consulta habilitada en el Portal del Ministerio de Industria; comprobando la legitimidad de dicho certificado y atendiendo que es la única Oferta sujeta de análisis, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para servicios de origen nacional.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la oferta presentada con el menor precio, de conformidad al art. 63 del Decreto N° 2992/19, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- ✓ **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-DUOC N° 173/2021 de fecha 18 de mayo de 2021; dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado lo requerido por el Comité de Evaluación.

Seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 30 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

[5] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Lic. Luis Chiumano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Miguel Vallejo
Gerente
Gerencia de Gestión Institu

CALIFICACION LEGAL	
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH a los socios de la Firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.,** constatándose lo siguiente: - **MARIO ARRUA LEON** con **C.I. N° 3.496.857** registra en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública como motivo de baja: **Renuncia 16/10/2006.** Todo lo expuesto anteriormente fue verificado a través del SINARH y a través de http://www.documentos.gov.py. Por lo que el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO

...on. Miguel Vallente
Gerente
...erencia de Gestión Institucional

CAPACIDAD FINANCIERA:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020)**	CUMPLE. **5,22**
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020)**	CUMPLE. **0,03**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, (2018, 2019, 2020), no deberá ser negativo**	CUMPLE. **0,14**

EXPERIENCIA REQUERIDA:	
✓ La empresa deberá tener una experiencia mínima de por lo menos de 5 (cinco) años (entiéndase los ejercicios fiscales cerrados 2016 al 2020) de contrato y/o facturaciones entre entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de informaciones comerciales y financieras de personas físicas y/o jurídicas. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y/o facturaciones (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto máximo establecido en las bases de esta licitación, **por cada sector financiero**. Aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente durante la etapa de evaluación de la oferta y que será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE
En el caso de Empresas Consorciadas, para la obtención de la antigüedad se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en la prestación del servicio de informaciones comerciales y financieras. Igualmente, deberán presentar contratos y/o facturaciones entre entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de informaciones comerciales y financieras de personas físicas y/o jurídicas. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y/o facturaciones (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto máximo establecido en las bases de esta licitación, **por cada sector financiero**. Aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente durante la etapa de evaluación de la oferta y que será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	NO CORRESPONDE

Calificación de Muestras: mediante nota FG-UOC Nº 173/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, se cursa a **EQUIFAX PARAGUAY S.A.,** solicitud de usuario de acceso al sistema, *el mismo es considerado muestra del servicio que otorgarán. El usuario de acceso estará activo durante todo el periodo de evaluación hasta su adjudicación, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el art. 28 de la ley 2051/03.*

El oferente ha proporcionado en tiempo y forma el usuario de acceso a su sistema. Asimismo, de conformidad a lo establecido en la Carta Invitación en el ANEXO B – (DDLC), punto 30: Evaluación de Ofertas, inc. **i)** Criterios de evaluación y calificación de las muestras, fueron seleccionados aleatoriamente 4 (cuatro) afiliados; a fin de obtener el informe de la página web del oferente. Los mismos fueron remitidos a la **Gerencia de Créditos y Asistencia Técnica**, **Gerencia de Riesgo** y la **Gerencia Financiera**, encargadas de la ejecución de los servicios objeto de es contratación, dichas gerencias han enviado a través Memo FG-GECAT Nº 54/2021, de fecha 20 de mayo del

Lic. Luis Chiuzzo
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Miguel Vanc
Gerente
Gerencia de Gestión Inst

2021 los análisis realizados a los informes de prueba y del mismo se determina que los servicios ofertados para el presente llamado, **CUMPLEN** con lo requerido en las especificaciones técnicas determinadas en la Carta Invitación. El análisis realizado a las muestras forma parte integral del presente informe de evaluación.

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** es la única oferta presentada, en el objeto de la **CD N° 07/21** ***"SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS" PLURIANUAL - ID N° 388.987***, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, así también con los criterios de calificación de las muestras solicitadas, por tanto, demuestra capacidad legal, financiera, y experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la **CD N° 07/21** ***"SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS" PLURIANUAL - ID N° 388.987***, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por montos mínimos y máximos, siendo el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones)** y el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 12.500.000.- (guaraníes doce millones quinientos mil) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será 12 meses, contados desde el 21 de junio de 2021 hasta el 21 de junio de 2022, la continuidad del mismo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022 para el Fondo Ganadero.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 28 de abril de 2021, expediente N° 305.504;
- Monto total del PAC N° 388.987 Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021:

  269 – Servicios Técnicos y Profesionales Varios por Gs. 14.583.331.- (guaraníes catorce millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y uno).

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC – Fondo Ganadero